

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que remitan a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un informe pormenorizado que contenga, entre otras cuestiones, la versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano.



13:25 hrs  
20 JUN 2025  
Limón

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara  
Sin anexo  
y en digital

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevó a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que remitan a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un informe pormenorizado que contenga, entre otras cuestiones, la versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano es un elemento fundamental en la planeación territorial y ambiental. Su adecuada gestión no solo permite mitigar los efectos del cambio climático, reducir la contaminación del aire y regular la temperatura urbana, sino que contribuye de forma directa al bienestar, la salud pública, la seguridad peatonal y la calidad de vida de la población.

La pérdida global de árboles, 6.7 millones de hectáreas en 2024, revela una crisis que no sólo afecta ecosistemas remotos, sino también la calidad de vida en nuestras ciudades.<sup>1</sup> La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de un árbol por cada tres habitantes urbanos, es decir, al menos 9 m<sup>2</sup> de

<sup>1</sup> World Economic Forum. (2025, junio 18). *Earth's ancient forests are vanishing – and we urgently need to protect what's left*. <https://www.weforum.org/stories/2025/06/forests-old-growth-trees-protection/>

área verde por persona, para garantizar beneficios tangibles en la salud física y mental.<sup>2</sup>

Con base en la recomendación de la OMS de disponer al menos de un árbol por cada tres habitantes, Guadalajara requiere un mínimo de 461 876 árboles. No obstante, el último censo municipal (mayo 2023) registró 423 494 ejemplares, lo que revela un déficit aproximado de 38 382 árboles. Cubrir esta brecha no solo respondería a un estándar internacional de salud urbana, sino que también mejoraría significativamente la calidad del aire, mitigaría el calor extremo, optimizaría la salud mental y fortalecería la cohesión social en nuestro municipio.<sup>3</sup>

Sin embargo, muchas ciudades, incluida Guadalajara, están lejos de alcanzar ese estándar. La evidencia científica confirma que los árboles urbanos regulan el microclima, capturan contaminantes, mitigan el ruido, mejoran la salud respiratoria y mental, y son esenciales para enfrentar el estrés térmico que el cambio climático intensifica. En este contexto, la conservación de los árboles existentes y la creación de infraestructura verde no es un lujo, sino una prioridad de salud pública, justicia ambiental y planeación urbana con visión de futuro.

El cuidado del arbolado también representa una obligación legal para los municipios, quienes deben garantizar que su mantenimiento, plantación y poda se realicen conforme a criterios técnicos y sostenibles.

## I. Fundamento Constitucional y Legal

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconociendo la obligación del Estado de garantizar su protección; en el mismo sentido, el Artículo 115, fracción II, otorga a los

---

<sup>2</sup> World Health Organization Regional Office for Europe. (2016). *Urban green spaces and health: A review of evidence*. WHO Regional Office for Europe.  
[https://www.euro.who.int/data/assets/pdf\\_file/0005/321971/Urban-green-spaces-and-health-review-evidence.pdf](https://www.euro.who.int/data/assets/pdf_file/0005/321971/Urban-green-spaces-and-health-review-evidence.pdf)

<sup>3</sup> Semadet – FIPRODEFO. (2023). *Censo de árboles en la Zona Metropolitana de Guadalajara*. Geoportal FIPRODEFO.  
<https://geoportal.fiprodefo.gob.mx/pofmet/censo-de-arboles-en-la-zona-metropolitana-de-guadalajara/>

municipios la responsabilidad de conservar y administrar sus recursos naturales en el ámbito urbano.

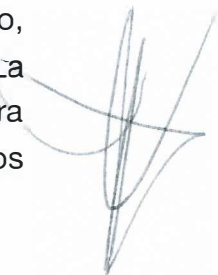
De manera complementaria, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su homóloga en el Estado de Jalisco, prevén la responsabilidad de los municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Por su parte, el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara dispone, en sus artículos 26 al 28, que la planeación del manejo de arbolado urbano debe basarse en censos técnicos, diagnósticos fitosanitarios, información estadística e instrumentos rectores actualizados, lo cual constituye el parámetro mínimo de cumplimiento para cualquier programa institucional de plantación, poda o mantenimiento.

## **II. Antecedentes y contexto del arbolado urbano en Guadalajara**

A través de distintos canales oficiales, el Gobierno Municipal ha difundido las líneas generales del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano, el cual contempla la colocación de 20 mil árboles en diversas zonas de la ciudad. Sin embargo, el documento técnico íntegro del plan no ha sido publicado en medios oficiales, ni se han dado a conocer los soportes técnicos, diagnósticos previos o estudios que lo fundamenten. Tampoco existe información pública verificable sobre la metodología empleada para determinar zonas prioritarias, especies adecuadas o logística operativa y presupuestal para garantizar la supervivencia de los ejemplares plantados.

Por otra parte, el retiro reciente de más de 500 árboles en diversos puntos del municipio de Guadalajara ha generado profunda preocupación ciudadana. Por ello, resulta indispensable que la autoridad municipal transparente de inmediato el informe técnico que motivó dichas acciones, especificando el estado fitosanitario, riesgo estructural, especie y criterios utilizados para determinar su retiro. La rendición de cuentas en este tipo de intervenciones es fundamental para garantizar una gestión ambiental basada en evidencia y respeto a los derechos colectivos a un entorno sano y sustentable.



I/JASM/26

En el mismo tenor, es fundamental pedir cuentas de la licitación pública local LCCC-GDL-012-2025 contratada para el servicio de mantenimiento integral de arbolado, adjudicada por el Gobierno de Guadalajara, no solo por los montos asignados, que oscilan entre los 4 y más de 20 millones de pesos según los licitantes, sino por la falta de una justificación técnica sólida que acredite la incapacidad institucional de la Dirección de Parques y Jardines para realizar estas funciones de manera directa. Ante la creciente preocupación ciudadana por el manejo del arbolado urbano y las recientes denuncias por podas agresivas y retiros injustificados de árboles, es indispensable que el Ayuntamiento transparente los criterios que motivaron la externalización de un servicio que, por su naturaleza ambiental y social, debería contar con supervisión y ejecución directa del gobierno municipal. De lo contrario, se corre el riesgo de delegar responsabilidades públicas sin asegurar ni la calidad ni la pertinencia de las intervenciones, con posibles daños irreversibles al patrimonio natural de la ciudad.

Por ello, resulta evidente que mientras el Gobierno Federal impulsa programas como Sembrando Vida y proyectos de restauración ecológica que contemplan la plantación de millones de árboles en todo el país como estrategia para mitigar el cambio climático, la visión del Gobierno Municipal de Guadalajara queda corta y desarticulada ante los retos ambientales reales de la ciudad. Anunciar la plantación de 20 mil árboles, cuando la ciudad ha perdido cobertura arbórea en zonas críticas, enfrenta olas de calor cada vez más severas y reporta cada temporada caída de ejemplares por falta de mantenimiento, no es un logro: es una respuesta mínima, simbólica y fragmentaria que prioriza la foto por encima del impacto.

A ello se suma la falta de capacidad institucional demostrada por la actual administración para conservar el arbolado existente, evidenciada en las múltiples denuncias por podas inadecuadas, caída de árboles con el inicio del temporal y el abandono de ejemplares previamente plantados. Plantar sin diagnosticar, sin planificar y sin mantener, no sólo es ineficiente: es una simulación de política ambiental.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que remitan a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un informe pormenorizado que contenga, entre otras cuestiones, la versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano.

I/JASM/26

### III. Justificación de la Iniciativa

En este escenario, se vuelve indispensable que las instancias municipales competentes remitan un informe técnico pormenorizado, verificable y completo sobre las podas objeto de licitación LCCC-GDL-012-2025, los retiros realizados, así la versión íntegra del Plan Estratégico de Arbolado Urbano, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

De igual manera, se requiere que se justifique de manera puntual la necesidad de contratar empresas privadas para ejecutar funciones que, por su naturaleza, corresponden al personal operativo del Ayuntamiento, y que se detalle por qué no pueden ser realizadas con personal público, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y capacidad institucional.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Repercusiones jurídicas;** esta iniciativa no contiene este tipo de repercusiones para el Ayuntamiento.

**Repercusiones presupuestarias;** la propuesta no conlleva repercusiones patrimoniales para el Ayuntamiento.

**Repercusiones laborales;** esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

**Repercusiones sociales;** Responde a una demanda ciudadana creciente sobre el mal manejo del arbolado, mejora la rendición de cuentas, y fortalece la participación comunitaria en la vigilancia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente la siguiente iniciativa de:

**ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**



**Único.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

1. Informe técnico pormenorizado, verificable y completo sobre las podas objeto de licitación LCCC-GDL-012-2025, los retiros realizados, así la versión íntegra del Plan Estratégico de Arbolado Urbano, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
2. Un informe sobre la justificación de la contratación de proveedores externos para la ejecución de actividades propias del municipio, así como un diagnóstico actualizado sobre la capacidad operativa, técnica y presupuestal del personal municipal para cubrir dichas funciones.
3. La versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano, con sus respectivos anexos técnicos, cronogramas, ejes de acción, criterios de selección de especies, metas, presupuestos asignados, mecanismos de evaluación y rutas de supervisión, conforme a lo establecido en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales.
4. Asimismo, publiquen la información solicitada en el Portal Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en apego al principio de máxima publicidad y bajo formatos abiertos, accesibles y comprensibles para la ciudadanía.

**ATENTAMENTE**

**Palacio Municipal de Guadalajara.**

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".**

**Juan Alberto Salinas Macías**  
**Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara**